

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 41-12 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y los sucesores del señor José Antonio Jiménez Álvarez, por medio del cual el primero traspasa a los segundos, una porción de terreno dentro de la parcela No. 3-B-Ref.-parte, del D. C. No. 2, ubicado en La Feria, D. N. G. O. No. 10660 del 14 de febrero de 2012.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 41-12

VISTO: El Art. 93, numeral 1) literal k) de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta de terreno suscrito en fecha 21 de octubre del año 1999, entre el Estado dominicano y los sucesores del señor **JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ**, debidamente representados por los señores **JOSE RAYMUNDO A. JIMENEZ HERNANDEZ**, **JOSE RAMON JIMENEZ CEDEÑO** y **JOSE ANTONIO MERA JIMENEZ**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta de terreno suscrito en fecha 21 de octubre del año 1999, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, los sucesores del señor **JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ**, debidamente representado por los señores **JOSE RAYMUNDO A. JIMENEZ HERNANDEZ**, **JOSE RAMON JIMENEZ CEDEÑO** y **JOSE ANTONIO MERA JIMENEZ**, por medio del cual el primero traspasa a los segundos, una porción de terreno con una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO (1,264.35) metros cuadrados, dentro de la parcela No.3-B-Ref-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en La Feria, de esta ciudad, valorado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON 00/100 (RD\$1,517,220.00), que copiado a la letra dice así:

Contrato No.1543

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado de profesión, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.008-96 de fecha 19 de septiembre de 1996, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte los **SUCESORES DE JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ** debidamente representado por **JOSE RAYMUNDO A. JIMENEZ HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0178160-7; **JOSE RAMON JIMENEZ CEDEÑO**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0073306-2; Y **JOSE ANTONIO MERA JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Electoral No.001-1022740-2, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y

gravámenes, en favor de los **SUCESORES DE JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ**, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,264.35 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.3-B-Ref-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en La Feria de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$1,517,220.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100), a razón de RD\$1,200.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$455,166.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100), equivalente al 30% del valor total pagada según consta en el recibo No.20326 de fecha 21 de octubre del 1999, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$9,925.73 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 73/100) cada una y una mensualidad de RD\$9,925.74 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 74/100).

TERCERO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que el **COMPRADOR** pague una (1) o más anualidades por adelantado se libera del pago del 8%.

CUARTO: Es convenido que en caso de demora por parte del **COMPRADOR** en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento deberá pagar al **VENDEDOR** un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS) de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET

Administrador General de Bienes Nacionales

SUCESORES DE JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ

Comprador

REPRESENTADO POR:

JOSE RAYMUNDO A. JIMENEZ HERNANDEZ

JOSE RAMON JIMENEZ CEDEÑO

JOSE ANTONIO MERA JIMENEZ

YO, DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET Y SUCESORES DE JOSE ANTONIO JIMENEZ ALVAREZ**, representado por **JOSE RAYMUNDO A. JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE RAMON JIMENEZ CEDEÑO, JOSE ANTONIO MERA JIMENEZ**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida jurídica, por lo que se debe a las mismas crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ

Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez

Presidente

Juan Orlando Mercedes Sena
Secretario

Manuel de Jesús Guichardo Vargas
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

René Polanco Vidal
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 42-12 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Rafael Emilio Frías Sánchez, sobre la venta de la casa No. 2-B, Manzana No. 7, Proyecto Habitacional Cienacasa, Manoguayabo, Distrito Nacional. G. O. No. 10660 del 14 de febrero de 2012.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 42-12